



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 077 DE 20 FEB 2024

“Por la cual se da por terminada una vinculación formativa de judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 15 y 16 de la Ley 1780 de 2016, el artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, y el artículo 4 de la Resolución 300 de 2021 de la Dirección General del IDT,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 de 2007.

Que, mediante la Resolución No. 393 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, modificada por la Resolución No. 010 del diez (10) de enero de 2024 se aprobó la vinculación formativa como judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento, al señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.450.890, del programa académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, como auxiliar jurídico ad honorem en la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, el artículo 5 de la resolución en comento, nombró como “*jefe del área responsable, desde la Entidad al/la Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo - IDT, como responsable de la dependencia en la que se llevará a cabo la judicatura, y quién se encargará de evaluar y certificar la misma, estipulado en el Acuerdo PSAA10-7543 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura*”.

Que, mediante comunicación con radicado IDT 2024ER422 del día 14 de febrero de 2024, el señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY** presentó terminación voluntaria de la judicatura por razones personales, a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2024.

Que, a través de correo electrónico del dieciséis (16) de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Jurídica del IDT, aprobó la terminación anticipada de la judicatura, que iría hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2024. De igual forma, aprobó el informe final de actividades presentado por el señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**.

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Resolución 300 del treinta y uno (31) de diciembre de 2021 dispone:

“Artículo 28. Causales de terminación de la práctica laboral. Serán causales de terminación de la práctica las siguientes:

(...)



RESOLUCIÓN No. 077 DE 20 FEB 2024

“Por la cual se da por terminada una vinculación formativa de judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

3. *Por retiro voluntario del estudiante. (...)*”

Que, el artículo 30 de la mencionada Resolución prevé que *“En el evento en que el estudiante desista de la vinculación formativa no remunerada, el Instituto Distrital de Turismo deberá expedir el acto administrativo de derogatoria debidamente motivado, anexando los soportes del desistimiento.”*.

Que, mediante el Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 566 del primero (1º) de diciembre de 2023, se garantizaron los recursos de la vinculación formativa del señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, con cargo al código presupuestal O2110103190 Apoyo de sostenimiento prácticas laborales.

Que, el señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, en el marco de su vinculación formativa, presentó dos (2) informes, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 4 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024 y el 4 de enero de 2024 y el 3 de febrero de 2024, que fueron aprobados por el Jefe de la Oficina Jurídica, y fruto de los cuales se realizaron, por parte del Instituto Distrital de Turismo – IDT y en favor del señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY** pagos por valores de \$1.160.000 y \$1.300.000, respectivamente, por concepto de subsidio de sostenimiento en dichos periodos.

Que, con ocasión de la terminación voluntaria solicitada por el señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, presentó el informe final de actividades, por el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2024 y el 16 de febrero de 2024, el cual fue aprobado por el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Turismo – IDT, y quien mediante memorando del 16 de febrero de 2024, solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa, el pago de la suma de \$563.333 por concepto de subsidio de sostenimiento en dicho periodo.

Que, el pago al que hace referencia el considerando anterior, en favor del señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY** no se ha efectuado a la fecha de la expedición del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección considera pertinente dar por terminada la vinculación formativa de judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento en el Instituto Distrital de Turismo – IDT, y ordenar un pago a su favor.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR como terminada, a partir del 17 de febrero de 2024, la vinculación formativa del judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento, aprobada mediante Resolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 077 DE 20 FEB 2024

“Por la cual se da por terminada una vinculación formativa de judicante ad-honorem, con subsidio de sostenimiento en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

No. 393 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, modificada por la Resolución No. 010 del diez (10) de enero de 2024, en la cual se vinculó al señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.450.890, de conformidad a los fundamentos expresados en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. ORDENAR el pago de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$563.333) en favor del señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY**, por concepto de cuota de sostenimiento causada en el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2024 y el 16 de febrero de 2024.

Artículo 3. ANULAR el saldo del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 566 del primero (1º) de diciembre de 2023, con cargo al código presupuestal O2110103190 Apoyo de sostenimiento prácticas laborales, una vez se realice el pago ordenado en el artículo 2 del presente acto administrativo.

Artículo 4. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **FABIÁN ALEXIS GARAY GARAY** y al tutor designado a través de sus correos electrónicos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 FEB 2024

PATRICIA LAÑAS ROMERO
Subdirectora de Gestión Corporativa

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Juan Camilo Ortiz	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.			

